

El pasado viernes 27 de septiembre del presente, la CNDH conoció, al hacerse pública en la página de Internet de la sección de comunicaciones de los procedimientos especiales de la Organización de las Naciones Unidas, la misiva fechada el pasado 29 de julio, dirigida al Titular del Ejecutivo Federal, por parte del señor Michel Forst, Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos de la ONU, y del señor Clément Voule, Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación de la ONU, en relación con las acciones y declaraciones descalificadoras emitidas por el Presidente de la República y otras autoridades del poder ejecutivo federal sobre el trabajo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México (CNDH), institución nacional de derechos humanos acreditada con clase A por su cumplimiento de los Principios de París.

Lo anterior, al cumplirse el plazo de 60 días establecido en el texto, para hacer pública la comunicación referida; y con base en el mandato de ambos relatores, que establece que pueden recabar, recibir, examinar información, así como responder a la misma, sobre la situación de los defensores de los derechos humanos.

PALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND

Mandatos del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación y del Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos

REFERENCIA:
AL MEX 10/2019

29 de julio de 2019

Excelencia,

Tenemos el honor de dirigimos a Usted en nuestra calidad de Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación y de Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos, de conformidad con las resoluciones 41/12 y 34/5 del Consejo de Derechos Humanos.

En este contexto, quisiéramos señalar a la atención urgente del Gobierno de Su Excelencia la información que hemos recibido en relación con las acciones y declaraciones descalificadoras emitidas por el Presidente de la República y otras autoridades del poder ejecutivo federal sobre el trabajo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México (CNDH), institución nacional de derechos humanos acreditada con clase A por su cumplimiento de los Principios de París.

Según la información recibida:

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México, en cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de acuerdo con su mandato de proteger y promover los derechos humanos a través de, entre otros, recomendaciones públicas no vinculatorias y denuncias públicas ante las autoridades respectivas, emitió el 31 de mayo del 2019 la Recomendación 29/2019. Dicha recomendación, dirigida a la Secretaría de Bienestar, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia se titula “El Caso de la Violación a los Derechos Humanos de las Personas Usuarías y Beneficiarias del “Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras” y considera que la cancelación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras viola los derechos humanos de los niños, niñas, madres, padres, responsables y trabajadoras, usuarias y beneficiarias de dicho programa, así como disminuye su estándar de protección. La recomendación resaltaba en particular el incumplimiento de las autoridades de sus obligaciones de respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos, a través de una medida regresiva.

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Bienestar rechazaron la recomendación de la CNDH mediante oficios emitidos el 21 de junio de 2019 justificando que el Estado Mexicano no incumplió con el principio de progresividad y no regresividad. El 28 de junio de 2019 el titular del poder ejecutivo federal rechazó la recomendación de la CNDH durante una conferencia de prensa pública, calificándola como “inaceptable y hasta una vergüenza”, y agregando que de aceptar esa recomendación se estaría cometiendo una violación de derechos humanos. De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todo servidor público está obligado a responder a las recomendaciones presentadas por la CNDH, y en caso de no aceptarlas, la negativa debe estar fundada, motivada y hacerse pública.

De igual forma, con respecto a cuatro acciones de inconstitucionalidad que la CNDH presentó ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre las leyes secundarias que se derivan de la reforma constitucional en materia de Guardia Nacional, el titular del poder ejecutivo federal declaró el 9 de julio de 2019 que la CNDH “no tiene mucha autoridad moral porque guardaron silencio cómplice cuando el Estado era el principal violador de derechos humanos”.

Por último el 3 de junio de 2019, la CNDH presentó su informe anual de labores correspondiente a 2018; sin embargo en esta ocasión, y por primera vez en la historia de organismos públicos nacionales de derechos humanos, se solicitó que se entregara una versión impresa del informe a la Secretaría de Gobernación en lugar de realizar un evento público con la presencia del Presidente de la República. En dicho evento se hubiera podido entablar un espacio de diálogo permitiendo exponer la situación actual de los derechos humanos en México así como un intercambio sobre los retos y las situaciones que demandan una atención particular.

Sin pretender prejuzgar la información recibida, quisiéramos expresar nuestra preocupación respecto a las acciones y declaraciones emitidas en contra de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México. Las instituciones nacionales de derechos humanos son actores clave en la promoción del derecho a defender los derechos humanos y están llamados a ser la piedra angular de los sistemas nacionales de protección de los derechos humanos.

Enfatizamos que el respaldo público, a quienes defienden los derechos humanos, incluidas las instituciones nacionales de derechos humanos como la CNDH, es una de las medidas que contribuyen a generar un ambiente propicio para la promoción y la protección de los derechos humanos.

Asimismo, recordamos que es importante que el poder ejecutivo promueva espacios de diálogo mientras reafirma su compromiso con los derechos humanos en sincronía con las instituciones nacionales que cumplen con su mandato de proteger y promover los derechos humanos de las y los mexicanos. Es preocupante que, a través de declaraciones públicas, el titular del poder ejecutivo federal desacredite la independencia de una institución nacional de derechos humanos.

Lamentamos que, de ser verificados estos hechos, pongan en riesgo la independencia de los organismos autónomos, como lo es la CNDH, toda vez que desde una posición pública de poder, tales declaraciones no conducirían a crear un entorno propicio para que dichos organismos puedan llevar a cabo las funciones previstas en su mandato, sin injerencias del poder ejecutivo. Es entendible que existan diferencias entre las instituciones de esta naturaleza y el gobierno y afirmamos que el debate público sobre la actuación de las intituciones nacionales de derechos humanos es un elemento de fortalecimiento para estas. Sin embargo, deberían ser expresadas de forma cooperativa, dentro de los estrictos límites del funcionamiento de la institución. Son preocupantes el lenguaje y los medios empleados por el poder ejecutivo federal al hacer alusión al trabajo de la CNDH, puesto que generan un entorno hostil que deslegitima tanto a la Organización, como a la labor de protección y promoción de los derechos humanos en general. Nos preocupa en particular, el impacto que estas declaraciones pueden tener en la sociedad, y sobretudo en las personas defensoras de derechos humanos, que pueden sentirse en menos seguridad para ejercer plenamente su labor. Igualmente tienen un impacto en la plena vigencia de los derechos humanos, particularmente de quienes se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.

En relación con las alegaciones arriba mencionadas, sírvase encontrar adjunto el **Anexo de referencias al derecho internacional de los derechos humanos** el cual resume los instrumentos y principios internacionales pertinentes.

Es nuestra responsabilidad, de acuerdo con los mandatos que nos han sido otorgados por el Consejo de Derechos Humanos, intentar clarificar las alegaciones llevadas a nuestra atención. En este sentido, estaríamos agradecidos de tener su cooperación y sus observaciones sobre los asuntos siguientes:

1. Sírvase proporcionar cualquier información o comentario adicional en relación con las alegaciones mencionadas arriba.
2. Sírvase proporcionar información sobre los mecanismos de protección existentes para que los defensores de los derechos humanos y, en particular, las insituciones nacionales de derechos humanos, puedan llevar a cabo las funciones previstas en su mandato en un entorno propicio y de manera independiente.
3. Sírvase proporcionar información sobre los fundamentos de las declaraciones emitidas por miembros del poder ejecutivo federal con relación a la labor de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México. En particular, estaríamos interesados en saber si alguna medida de reparación ha sido tomada, o en caso de que la información recibida sea corroborada, si alguna medida para garantizar la no repetición de estos hechos ha sido contemplada.

Esta comunicación y toda respuesta recibida del Gobierno de su Excelencia se harán pública a través del sitio web de comunicaciones en un plazo de 60 días. También estarán disponibles posteriormente en el informe que se presentara al Consejo de Derechos Humanos.

A la espera de su respuesta, quisiéramos instar al Gobierno de su Excelencia a que adopte todas las medidas necesarias para proteger la labor de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y para que no se descalifique el ejercicio de sus funciones constitucionales, incluyendo aquella que tiene por objeto promover la revisión constitucional de las leyes que emitan las autoridades competentes. Quisiéramos asimismo instarle a que tome las medidas efectivas para evitar que tales hechos, de haber ocurrido se repitan.

Tenemos la intención de expresar públicamente nuestras preocupaciones en un futuro cercano, ya que consideramos que las informaciones recibidas son suficientemente fiables para indicar que existe un asunto que justifica una atención inmediata. Además, consideramos que la opinión pública tiene que ser informada sobre las implicaciones potenciales relacionadas con las alegaciones mencionadas arriba. El comunicado de prensa indicara que hemos estado en contacto con el Gobierno de su Excelencia para aclarar las cuestiones relevantes.

Acepte, Excelencia, la expresión de nuestra más distinguida consideración.

Clément Nyaletsossi Voule
Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación

Michel Forst
Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos